



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00667438- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La RD-2026-448-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en el artículo 1º de la RD-2026-448-E-UNC-DEC#FCC se omitió consignar el número de CUIL del Dr. Julio Alonso.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la RD-2026-448-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Reconocer los servicios prestados por el Dr. Julio Alonso, CUIL N° 20-33554660-2, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la asignatura “Estudios de las Sociedades Contemporáneas” (de 30 hs.) en el marco de la Maestría en Comunicación Institucional Digital -Ciclo Académico 2026- desde el 21 de marzo y hasta el 30 de abril de 2026 y autorizar el pago de la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.”

ARTÍCULO 2º: Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.-

